



**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**

***DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL***

Estancia Grande, 24 de MAYO de 2022.

**DECRETO N° 59/2022.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

A partir de la consagración de los derechos plenos de todas de las mujeres, las personas LGTBIQ y la permanente búsqueda de la igualdad, la no discriminación y la inclusión social con equidad, el mundo está transitando el camino de protección contra la violencia y eliminación del maltrato que históricamente se ejerce sobre las Mujeres, y las personas LGTBIQ que constituye una flagrante violación a los derechos humanos y a las libertades individuales.

Dentro de esta temática tan dispersa en normativa, debe procurarse la realización un compendio o digesto que reuniera las normas incluidas en las convenciones internacionales, leyes nacionales, provinciales y municipales, que entiendo resultaran un gran aporte



para las y los operadores, que, de esta forma, contarán con una herramienta sistemática de consulta práctica y actualizada.

El trabajo deberá ser clasificado conforme a la jerarquía jurídica vigente en nuestro país.

Desde cada lugar en que he desarrollado tareas, y especialmente desde las funciones públicas que he ocupado por primera vez al frente del Municipio de Estancia Grande, ha sido siempre mi convicción y propósito bregar para terminar con este flagelo, que atraviesa a todos los sectores de nuestra sociedad, y con esa mirada llevamos adelante distintas actividades de concientización, capacitación, visibilizando e impulsando normas y derechos, especialmente desde nuestro Municipio de Estancia Grande.

El fin es lograr una sociedad más justa y solidaria, por eso el compromiso de todo el Municipio permanente con aquellas mujeres y personas la idea de que ven vulnerado su derecho humano a vivir en un ambiente libre de violencia.



Que por ello, el suscripto como Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, de conformidad con las prerrogativas de la Ley Orgánica de Municipios de Estancia Grande, dicta el presente

### **DECRETO**

**Artículo Primero:** DISPONER la creación de un compendio o digesto que reúna las normas incluidas en las convenciones internacionales, leyes nacionales, provinciales y disposiciones de nuestro Municipio de Estancia Grande.

**Artículo Segundo:** COMUNICAR a la Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos para que remitan la normativa provincial.

**Artículo Tercero:** REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, FORMESE LEGAJO, CUMPLASE Y EN ESTADO: ARCHIVESE.

**Firmado: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal) – Gabriel FLEYTA  
(Sec. De Gobierno).**